

MIES-CZ-7-11D01-2024-061

MANIFESTACIÓN DE INTERES DE CONTINUIDAD CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Señor
Víctor Hugo Largo Machuca
ALCALDE DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA
En su despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, cumpla en comunicar a usted, que el Ministerio de Inclusión Económica y Sociales (MIES), a través de la Mgs. María José Espinosa Romero representante legal de la Coordinación Zonal 7, ha previsto la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico-Económico para la Implementación del Servicio Social GESTIÓN INTERGENERACIONAL Modalidad “ Atención Domiciliaria sin Discapacidad” para el año fiscal 2025, con la Entidad Cooperante de su representación en el marco de la siguiente normativa legal:

La Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 35 de establece que *“...Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado...”*.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030 de 16 de junio de 2020, expidió la Reforma Integral su Estatuto Orgánico de Gestión organizacional por Procesos en su artículo 1, se establece como misión institucional: *“Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria”*;

En virtud de lo cual, solicitamos a usted como entidad que será cooperante del Ministerio de Inclusión Económica y Social entregue los documentos necesarios para que esta Cartera de Estado proceda con los trámites administrativos, financieros y legales correspondientes una vez que se cumplan con los requisitos y formalidades exigidos en la normativa legal vigente se proceda a la celebración del convenio de cooperación técnico - económico conforme con la asignación presupuestaria.

Finalmente, en los convenios a suscribirse el Ministerio de Inclusión Económica y Social reconocerá los valores efectivamente ejecutados y/o realizados por la contraparte, de acuerdo al plazo y vigencia conforme el convenio de cooperación técnico económico, que deberá ser suscrito entre las partes; siempre y cuando los servicios se brinden de manera efectiva con calidad, garantizando los derechos de los grupos de atención prioritaria.

Dichos valores corresponden a la atención prestada por los servicios brindados, previo informe técnico motivado y aprobado por el administrador/a del convenio; y presentación de la documentación que justifique los valores efectivamente ejecutados acorde con la norma técnica, proyecto y ficha de costos.

Una vez presentada la documentación que justifique los servicios provisionados, el Ministerio de Inclusión Económica y Social reembolsará los valores, según la asignación presupuestaria.

Además la entidad cooperante previo a suscribir el convenio, obligatoriamente cumplirá en preparar todos los documentos habilitantes que establece la normativa vigente relacionada con la suscripción de convenios.

En este contexto, se deberá garantizar la continuidad de la atención de los servicios, en el marco de los derechos de los grupos de atención prioritaria para el periodo 2025.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. María José Espinosa Romero
COORDINADORA ZONAL 7

Recibido y aceptado por:

Señor
Víctor Hugo Largo Machuca
ALCALDE DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA